



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.**

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. ANGEL VEGA MADRAZO

CONCEJALES

D. RAMON F. ARENAS SAN MARTIN

D^a LAURA RECIO FRESNEDO

D^a REBECA ESCUDERO VICTOR

D. BENITO ORTIZ ALVAREZ

D. RAMON SAN JULIAN MIGUEL

D. JUAN R. LÓPEZ REVUELTA

D^a M^a ROSARIO LOSA MARTINEZ

D. JOSE ANTONIO AYESA PALACIO

D^a ROSALINA J. LOPEZ VISITACIÓN

D. ANGEL FERNANDEZ REVUELTA

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. JOSE M. BRINGAS RIVERO

D^a M^a PILAR SANTISTEBAN MIGUEL

D. ALEJANDRO LIZ CACHO

D. MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ

D. JUAN C. VADA SANCHEZ

SECRETARIO GENERAL, : D. José Carlos
Cabello Ruiz

INTERVENTOR: D. José Javier Ortega García

En Laredo, a 24 de noviembre de 2011, siendo las 19:05 horas y previa citación al efecto, se reúnen, en primera convocatoria, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se indican al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento convocada para el día de la fecha.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Ángel Vega Madrazo, siendo asistido para este acto por mí, el Secretario General., D. José Carlos Cabello Ruiz, quien certifica.

Abierta la sesión a las 19:05, se procede a tratar los puntos del Orden del día.

ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS, 27 DE JULIO, 12 Y 29 DE SEPTIEMBRE, 20 Y 25 DE OCTUBRE.

HACIENDA Y PATRIMONIO.

2.-DAR CUENTA DE INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
URBANISMO Y OBRAS.-

3.-EXP.631/2011. MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO EN EL CASCO HISTORICO DE LAREDO.

CONTROL DE ORGANOS DE LA CORPORACION.-

4.-DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

SENTENCIAS

5.-DAR CUENTA DE SENTENCIAS

MOCIONES

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS, 27 DE JULIO, 12 Y 29 DE SEPTIEMBRE, 20 Y 25 DE OCTUBRE.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación la aprobación de los borradores de las actas de las sesiones, celebradas el día 27 de julio de 2011; 12 y 29 de septiembre y 20 y 25 de octubre.

- El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 24 de junio de 2011.
- El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 12 de septiembre de 2011.
- El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por unanimidad, aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 29 de septiembre de 2011.
- Con respecto de la aprobación del acta de 20 de octubre, el Sr. López portavoz del grupo socialista dice que, con respecto de la segunda intervención del portavoz del PRC, el Sr. Alcalde responde “yo no se que está haciendo” que se escucha en la grabación y tiene que aparecer en el acta. Por otra parte, no tienen nada que objetar al acta en cuanto al texto que se escribe, pero dió lectura a sentencias que estaban regladas en cuanto a su art. Décimo primero etc, con unas características, mayúsculas, puntos y aparte, etc. Si el Pleno no quiere que se recoja no hay ninguna objeción que hacer, pero les parecería más oportuno para que se entendiera mejor al darse lecturas a sentencias, no añadiendo absolutamente nada. Quisieran que se recoja tal y como aparecen en las sentencias que tiene el Ayuntamiento, con el texto leído de las sentencias, y si viene con mayúsculas que aparezca así.

El Sr. Alcalde dice que en cuanto a la primera cuestión planteada, no hay inconveniente en que se recoja aunque hace constar que es costumbre que cada uno hace las observaciones de su intervención, y no, de las demás.

En cuanto a la segunda cuestión, si es una cuestión de estilo, mayúsculas, minúsculas, quien tenga interés en ver las sentencias son documentos públicos y allí puede verlas. El secretario que debe recoger de forma sucinta el fondo del asunto, ha realizado un ímprobo esfuerzo para recoger casi de forma textual lo que se dijo.

- El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por mayoría absoluta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Con los votos a favor de:

Los seis concejales del Grupo Popular, D. Ángel Vega Madrazo, D. Ramón F. Arenas San Martín, D^a Laura Recio Fresnedo, D^a Rebeca Escudero Víctor, D. Benito Ortiz Álvarez y D. Ramón San Julián Miguel.

Los tres concejales del Grupo Regionalista, D. Pedro Diego Hoyo, D. José Miguel Bringas Rivero, D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

La abstención de:

Los cinco concejales del Grupo Socialista-PSOE, D. Juan R. López Revuelta, D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. José Antonio Ayesa Palacios, D^a Rosalina J. López Visitación y D. Ángel Fernández Revuelta.

Los dos concejales del Grupo IPDL, D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González (que no estuvieron presentes en la sesión)

Y el concejal del Grupo Mixto, D. Juan C. Vada Sánchez (que no estuvo presente en la sesión)

Aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 20 de octubre de 2011, con la corrección siguiente: En la página veinte entre el tercer y el cuarto párrafo se incluye lo siguiente:

El Sr. Alcalde responde “yo no se que está haciendo”.

- El Pleno de la Corporación, ACUERDA, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión de fecha 25 de octubre de 2011

2.-DAR CUENTA DE INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Interventor para que de lectura al informe emitido y que dice lo siguiente:

“INFORME DE INTERVENCION

A la vista de los datos incluidos en la liquidación del presupuesto y en la cuenta general de 2010, procede analizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, teniendo en cuenta que la comisión nacional de administración local en la reunión celebrada el pasado 28 de Abril de 2011, ha aprobado que las entidades locales que no hayan superado en 2010 un límite de déficit del 5,53% sobre sus ingresos no financieros quedan eximidas de la obligación de aprobar planes de reequilibrio.

Estabilidad presupuestaria:

Ingresos (DR neto cap. 1 a 7): 19.634.839,41 €

Gastos (O reconocidas cap. 1 a 7): 20.469.186,08€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Total: - 834.346,67 €

Estabilidad presupuestaria: - 4,25%

1º) Ajustes en los capítulos de ingresos, considerando el criterio de caja:

CAP	DR	I.CORRIENTE	I.CERRADOS	TOTAL
1	9.597.302,18	9.335.939,71	152.035,39	-109.327,08
2	296.351,34	296.351,34	3.442,18	3.442,18
3	5.112.763,52	3.914.185,23	119.423,91	-1.079154,38
TOTAL				-1.185.039,28

2) En relación con los intereses activos y pasivos, coinciden las cuantías reflejadas aplicando los criterios de devengo y caja. Básicamente coinciden las liquidaciones y vencimientos con el período anual considerado, por lo que no se estima necesario efectuar ajustes, a la vista de su escasa incidencia en la capacidad o necesidad de financiación.

3º) Ajustes en el estado de gastos derivados del saldo a 31-12-2010 de la cuenta 413.

En este caso es necesario computar como mayor gasto el importe de las obligaciones correspondientes al ejercicio 2010, no aprobadas a 31-12-2010, por carecer de consignación presupuestaria, por importe de 471.248,92€. Igualmente será necesario incluir con signo contrario el importe correspondiente a la deuda extrapresupuestaria reconocida el pasado 2010, pero correspondiente al ejercicio 2009 o anteriores, por importe de 1.010.724,38€, a la vista del saldo de la cuenta a 31-12-2009.

Aunque no aparece recogido en la cuenta 413, procede incorporar la cantidad adeudada en virtud del acuerdo de pleno de 27-5-2009, correspondiente a la parcela existente junto al cementerio a 31-12-2010.

413-2010: 471.248,92€

413-2009: -1.010.724,38€

PL 27-5-09: 592.331,94 €

TOTAL: 52.856,94



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

4º) Procede por tanto ajustar los importes señalados inicialmente, de acuerdo con las rectificaciones indicadas

INGRESOS: 18.449.800,13 €

GASTOS: 20.522.042.56 €

TOTAL: -2.072.242,43 €

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: - 11,23 %

Este porcentaje supera el límite señalado inicialmente.

6º) No obstante es necesario tener en cuenta la influencia que tiene en esa cifra el importe de los gastos de inversión incluidos mediante la incorporación de remanentes. En este caso se produce un incremento de gastos en el capítulo 6, que se compensa mediante una previsión de ingresos en el capítulo 8.

Solo se incorporan en el expediente de modificación de créditos nº 1 y 3/10 los gastos de inversión que constituyen “remanentes de incorporación obligatoria (art. 47,5 del R.D. 500/90 de 20 de Abril) “, esto es, que disponen de financiación, de manera que si bien es cierto que se produce un desfase entre el ingreso y el gasto, solo se incorporan, obligatoriamente, aquellos gastos de inversión que cuentan con financiación. La incorporación de estos remanentes altera la estabilidad presupuestaria, ya que la misma aparentemente indica necesidad de financiación y sin embargo tal incorporación se produce cuando existe esa financiación.

Como consecuencia de estos ajustes por importe de 1.580.271,70 €, el saldo final negativo pasaría a ser de 491.970,73 €. (-1,73%).

Sin embargo este ajuste, derivado de la incorporación obligatoria de remanentes correspondientes a gastos de inversión con financiación afectada, no procede, al aplicarse en este caso el criterio de devengo y tratarse de obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente, con independencia de que el ingreso se hubiera producido en ejercicios anteriores, tal y como se ha señalado con fecha 03-02-20 11 por el Ministerio de Economía y Hacienda.

6º) Al no cumplirse el objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como se deduce de los señalado en los apartados anteriores, en el plazo de tres meses desde la aprobación de la liquidación o de la cuenta general, el pleno debe aprobar un plan económico-financiero de reequilibrio en un plazo máximo de tres años, con la finalidad de corregir la situación de inestabilidad.

Laredo, 3 de Octubre de 2011 El interventor “

El Pleno de la Corporación, se da por enterado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

3.- EXP. 631/2011. MODIFICACIÓN DE LA ORDENAZA DE REGULACIÓN DEL TRÁFICO EN EL CASCO HISTÓRICO DE LAREDO.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen de fecha 21 de noviembre, de la modificación de la ordenanza de regulación del tráfico en el casco histórico de Laredo.

Abierta deliberación al respecto, intervienen los distintos portavoces de los grupos municipales, cuyas intervenciones en extracto se transcriben a continuación:

Sr. Vada portavoz del Grupo Mixto: Se trata de una regulación que ya fue aprobada hace unos años por unanimidad, aunque por diversos avatares relacionados con los mecanismos, no ha entrado en funcionamiento hasta hace unas semanas. El traerlo ahora, tiene como origen el revuelo creado en la puesta en funcionamiento del sistema, por parte de los residentes en el casco histórico, y no en el resto, aunque se han visto afectados ya que antes se tenía libre acceso con vehículos. El objetivo primordial en su momento, fue restringir el acceso rodado considerando el espacio como peatonal para la mejor protección del entorno, como en otros conjuntos históricos.

En cuanto a los cambios, le parece adecuado el art. 8 bis para que, excepcionalmente y con justificación, se pueda acceder a cualquier hora para traslado de personas mayores o familias por motivos socio-sanitarios. También le parece adecuado el procedimiento a utilizar en estos casos, a través de la policía local. Está de acuerdo con otros cambios orientados al acceso a la parroquia Santa María en horarios de culto, así como que en días señalados se pueda autorizar por el Sr. Alcalde el acceso general a la población.

No tiene claro los cambios relativos a ampliar el horario de acceso libre, ya que pasamos a una situación en la que el acceso está permitido para casi todo el día, y no motivado por estas circunstancias referidas. Esta ampliación, puede desvirtuar el objetivo prioritario original de restringir el tráfico creando una Puebla Vieja peatonal para su protección. Es difícil conciliar los intereses en juego (peatonalización y facilitar a los vecinos el tránsito rodado), con inconvenientes para todos, incluidos los no residentes en la zona. Por ello, deben valorar si deben asumirlo o no.

Tiene dudas de la bondad de esta modificación. Se argumenta que los cambios se deben a que residentes de la Puebla Vieja, con horarios de trabajo de mañana no pueden acceder con su vehículo con el horario actual. Se podría haber buscado otra solución.

Por otra parte, de forma secundaria esta regulación pueda entrar en colisión con otra realidad como son las autorizaciones “de facto” de terrazas y mesas sillas y sombrillas.

Con estos argumentos optaría por la abstención, pero esperará al resto de intervenciones y fijar definitivamente su posición.

Sr. Liz portavoz de IPDL: Tras la aprobación plenaria de la ordenanza, ha sido el transcurrir del tiempo, las necesidades de vecinos, el informe del jefe de policía los que han puesto de manifiesto la necesidad de modificarla ya que había quedado desfasada

La Puebla Vieja es un entorno protegido, declarado conjunto histórico artístico, y un acceso generalizado de los vehículos a la misma va en detrimento del entorno y de la calidad de vida



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

de los vecinos. Es un lugar de ocio, de esparcimiento, de hostelería y foco turístico indudable a tener en cuenta a la hora de acometer esta modificación, y fundamentalmente es espacio residencial, aspecto este, más importante que el resto de los señalados. Por ello, este aspecto es el que debe sopesarse y ponderarse los intereses de los vecinos que se han manifestado en un escrito de los vecinos poniendo de manifiesto los problemas de una regulación excesivamente restrictiva del tráfico de la ordenanza, pidiendo una ampliación. Los vecinos tiene que acceder a sus viviendas por múltiples motivos, con personas mayores y esas necesidades deben tenerse en cuenta ante los condicionantes que de por si tiene vivir en la Puebla Vieja por su configuración. No pueden permitir que esos vecinos tengan menos calidad de vida o derechos que el resto

Hay que tener en cuenta el informe motivado y sensato de la Policía local, que pone de manifiesto los problemas detectados y ante los que se plantean las modificaciones: esta ampliación de horarios, horario de culto en la parroquia o la facultad del Alcalde en casos razonados para permitir el acceso desde la Policía.

Por todo ello, les parece adecuado, lógico y natural la ampliación del horario.

Por último se refiere sin perjuicio de la intervención que a este respecto realice el portavoz del grupo socialista, a la tarifa que se pretende cobrar a los vecinos.

El Sr. Alcalde recuerda que las tarifas no son motivo de este Pleno.

El Sr. Liz discrepa al entender que es algo que les preocupa a los vecinos, que se contempla en la ordenanza, y así se reflejaba en el escrito presentado por los vecinos, sin querer entrar a discutir por su parte, la cuantía de la misma.

En definitiva, espera escuchar al resto de portavoces, recalcando los mismos derechos de los vecinos con respecto de los del resto de Laredo.

Sr. Diego, portavoz del grupo Regionalista: Refiriéndose a la intervención del Sr. Liz dice que está bien recapacitar, respecto a las posiciones y propuestas planteadas en la comisión informativa, como la del grupo Mixto de ampliar a 72 horas la justificación que motivo el acceso, y que demuestra que también se tienen en cuenta otras propuestas.

Entiende que se ha explicado suficientemente la modificación de la ordenanza de la Puebla Vieja, que ya es peatonal desde 1.996 con el Plan Especial, y son estos quienes tienen prioridad. Desde hace unas semanas ha entrado en funcionamiento de forma efectiva la ordenanza aprobada. Se ha recapacitado sobre su funcionamiento a la vista de los problemas y peticiones de los vecinos, intentando buscar una solución conciliando las pretensiones de los vecinos y las del propio Ayuntamiento al aprobar en su momento la ordenanza.

Son conocedores del valor de la Puebla Vieja, y que es un foco económico turístico y cultural que todos quieren mucho, pero hay que atender la singularidad de la zona con respecto los residentes. Así como dice el Jefe de policía, hay necesidades especiales con residentes de edad avanzada y con sus dificultades, que no solo son para ir al médico, sino que tienen otras necesidades que requieren acceso constante a su vivienda. No supone una apertura generalizada, sino para los residentes en un horario muy concreto y además no para todo el día, preservando la noche.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Seguendo con el informe policial, el día que más afluencia se ha tenido han sido nueve vehículos en el horario de residentes desde que están los pivotes.

El resto de cuestiones han quedado explicadas, horarios de culto, necesidades puntuales como las de otros vecinos. Son en definitiva aspectos normales, que se pretenden para los vecinos de la Puebla Vieja que bastante tienen.

Sr. López portavoz del grupo Socialista: Esta ordenanza ha conseguido en que todo el mundo esté de acuerdo en que hay que regular el tráfico rodado, luego vienen las excepciones. Con respecto al tema de no poder tratar el asunto de las tasas (de las tarjetas), anuncian la presentación de una moción para el próximo pleno, y será así cuantas veces les nieguen tratar un asunto que les parece importante.

Con respecto de la regulación de las excepciones ante las situaciones existentes, la intervención del portavoz regionalista lo ha dejado claro y el informe de la policía mucho más. En cuanto al horario, acaban de decir que han subido nueve vehículos y dentro del sentido común que impera entienden que el horario debe ser libre, ya que van a actuar normalmente y pregunta por qué restringir el acceso a la Puebla Vieja de los residentes si saben que no pueden estar más de 20 minutos y van a hacer uso de ese derecho exclusivamente para sus necesidades. ¿Por qué van a tener que justificar su entrada? Cree que es exagerar.

Van a pensar los concejales que como se han reunido (refiriéndose a los vecinos) están de acuerdo por esta razón, pero reitera el Sr. López que es sentido común, y las urgencias son urgencias o necesidades. Es penalizar a unas personas que residen.

Por otra parte, para que el que no cumpla están los agentes de policía municipal, que sancionarán al que no cumple, pero el que lo necesite que pueda acceder.

Si entienden como salvedad al acceso la aglomeración del verano o los fines de semana, ocasiones para las que debe existir un entendimiento que debiera encontrarse fácilmente para establecer un sistema de funcionamiento.

En definitiva, no creen que haya necesidad de regular los horarios, manteniendo la restricción por el método aplicado. Se trata de sensibilizar a los residentes aunque no sea necesario dado que como reitera, se impone el sentido común como demuestra el acceso de los nueve vehículos indicados anteriormente. Creen que debe por lo tanto, haber un libre acceso, sin justificantes, donde los veinte minutos puede ser excesivo ya que las urgencias son así y no se lo va a negar nadie.

Por todo lo explicado, van a votar en contra.

Sr. Arenas portavoz del grupo Popular: Que hace una referencia histórica desde la Corporación presidida por Antonio Fernández Enriquez y durante la que en 1.970 se declara conjunto histórico artístico a la denominada Puebla Vieja. Así hace mención al preámbulo, a la disposición que realiza esta declaración, así como a su contenido normativo, referido a sus lindes y tutela.

Fue en 1977 cuando se dicta la primera ordenanza municipal, hoy por su contenido desfasada. En septiembre de ese año se pavimenta con adoquines y losas y a mediados de los 80 se favoreció la apertura de disco-bares, desde antiguas bodegas alterando de alguna forma un ambiente casi inalterable durante siglos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

En 1.997 se crea con acierto la oficina municipal del la Puebla Vieja, que ayudó a canalizar subvenciones, política mantenida hasta la actualidad totalizándose 319 solicitudes de las que treinta corresponden a este año, mejorando estructuras y el aspecto externo de los edificios.

En la actualidad, se continúa con este trabajo compatibilizándose con la declaración de la Puebla Vieja como Área de Rehabilitación Integral.

Todas las Corporaciones desde 1.998, han hecho un esfuerzo económico en menor o mayor medida para conservarla y rehabilitarla.

Los esfuerzos de hoy se manifiestan con la restricción del tráfico, y además dentro de poco anunciarán otra medida encaminada a su recuperación. El Sr. Alcalde desde que accedió a la alcaldía, ha realizado numerosos trámites para establecer las bases de su rehabilitación, y los hechos constatarán esta firme voluntad. Así en unos mese ha entrado en vigor la regularización del tráfico en la Puebla Vieja.

Por otra parte, el Sr. Alcalde fue el artífice de al actual ordenanza ya que pese a su aprobación en un pleno de marzo de 2.009, no ha entrado en funcionamiento hasta ahora. Se ha comprobado que no es perfecta, pero ha supuesto un cambio radical para preservar la zona frente al tránsito indiscriminado de vehículos a motor.

A la vista de los problemas detectados, se plantea esta modificación que es ejemplo de la celeridad de la corporación municipal para solucionar las disfunciones existentes, y respondiendo de forma urgente a las demanda de los vecinos. De esta manera la modificación afecta a tres aspectos: se añaden nuevos derechos; se modifica la regulación sancionadora y se crea un nuevo tipo sancionador.

En los derechos se amplían horarios, incluyendo el domingo. Se añade el horario de culto religioso de Santa María, y se faculta la Alcalde de forma excepcional por razón social, debiendo justificar dicha circunstancia. Además, se amplía el acceso por razones sanitarias facultando a la policía local (art. 8 bis) y justificando en 72 horas dicha circunstancia.

En cuanto al ámbito sancionador, se modifica el que se acumulen tres faltas leves para que esta se considere como grave, además de haberse cometido en el plazo de un año. Este mismo criterio sirve para determinar que una falta grave pase a muy grave.

Por último, se crea un nuevo tipo sancionador catalogado como sanción leve, consecuencia de la creación de un nuevo derecho con ocasión de no justificar la circunstancia sanitaria en el plazo de 72 horas referido.

En definitiva, se ajustan a las necesidades existentes en medida que se ha aplicado la ordenanza.

Abre el segundo turno de intervenciones el portavoz del grupo Mixto, Sr. Vada: Le indica al Sr. Alcalde, que si ha advertido que no cabe hablar de tasas, también debe hacerse lo mismo con otros portavoces cuando hablan del ARI, o de las ayudas o la buena gestión realizada, siendo de esta manera ecuánime.

Con respecto de la justificación de la ampliación del horario a petición de los vecinos, no ha visto en este escrito soliciten que sea de 5 a 8 de la tarde. En su intervención no ha querido hacer demagogia diciendo que acceda todo el mundo. El sentido común ha sido el menor de los sentidos refiriéndose a la tolerancia existente con respecto de los aparcamientos de vehículos generalizado, y también en parcelas que no son de uso de aparcamiento. Lo fácil es venir y decir café para todos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Hay que ser serios ya se ha tenido policía antes de la ordenanza y pregunta cuantas multas se han llevado a cabo. Ahora mismo con la ordenanza en vigor, se podrá comprobar como tenemos vehículos aparcados todo el día y noche. Se pregunta si podemos permitirnos de cada turno policial uno o dos por la Puebla vieja de manera que se volvería a la situación anterior de abuso.

En cuanto a plantear alguna duda más de la ampliación de lunes a domingo, la justificación es facilitar a quienes trabajan por la mañana, y evidentemente el carácter socio sanitario ya está garantizado por el art. 8 bis, no para todo pero si para esas cuestiones. Una regulación similar podrá haberse utilizado para mercancías pesadas etc. Se pregunta a este respecto, si no hay ningún residente que sea autónomo, que tenga horario de comercio o trabajador por cuenta ajena que trabaje en un comercio. De esta manera se plantea que puestos en esta tesitura, sería cuestión de poner un horario continuo desde la mañana hasta las ocho de la tarde, ya que si no, a estos se lo impiden. Por último en esta tesitura los establecimientos de la calle Ruamayor, no podrían colocar mesas sillas y sombrillas ya que no se permite el paso por ejemplo a una ambulancia.

Por ello dice que no deben hacerse trampas, y que ante las posturas escuchadas, su postura va a ser la abstención.

El Sr. Alcalde recuerda al público asistente, que no pueden hacer manifestaciones de ningún tipo bajo advertencia de expulsión en caso contrario.

Sr. Liz, portavoz del IPDL: Anuncia la postura de abstención de su grupo, ya que a la luz del debate se ofrecen dudas y no acaban de ver se compaginen los factores planteados en su primera intervención. Se habla de sanciones, regímenes sancionadores, que le dan miedo y se habla de un espacio residencial con necesidades. No se aparta de regular la zona dadas sus condicionantes, pero más que el paso de coches, es el aparcamiento el que hay que erradicar y sancionar. Otra cosa es el libre acceso que es más magnánimo, ya que la realidad es que son nueve coches cuando más se ha accedido, y por ello no debe cometerse el error de hiper-regular, encorsetando al ciudadano en exceso.

Con respecto a sancionar, hay muchas conductas que inciden negativamente en la Puebla Vieja y en su calidad de vida, y no precisamente por conductas de los que allí residen.

Por último, le gustaría a su grupo que se hablara del pago de la tarjeta de acceso, no se si tendrán que llegar a una moción, pero es un aspecto que preocupa a los vecinos y por lo tanto a valorar.

Ante todos estos flecos, su postura lógica y coherente es la abstención.

Sr. Diego portavoz del grupo Regionalista: Agradece la claridad expositiva del Sr. Vada al que ha intentado convencer en su cambio de postura. Está en una postura restrictiva que es la misma que tenían ellos mismos y otros miembros de la Corporación cuando se aprobó la ordenanza, ahora nos encontramos ante dos posturas encontradas.

Luego hay gente que no se aclara, que una intervención dice una cosa y en otra dice otra. Dicen que hay que ser consciente de los problemas de los vecinos, o ser consciente del paso de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

coches, sin dejar clara su postura jugando al “gallego”. Hay que ser más claro y hacer sus propuestas.

Hace referencia a lo ocurrido en la comisión, en la que se admitieron aspectos que se propusieron buscando un consenso.

Quiere aclarar dos cuestiones. De una parte el aspecto socio-sanitario solucionado con el art. ocho bis, que debe agradecer a la propuesta al jefe de policía y los servicios técnicos. Pero todo lo socio-sanitario no sólo tiene que ver con ir al médico, sino otros aspectos más familiares como que una persona mayor pueda ir a comer con su familia un domingo y poder llevarla. Por otra parte, en cuanto a abrir el horario para todo el día, son contrarios en cuanto los más perjudicados pueden ser los vecinos. No cree que nadie necesite entrar de madrugada para cargar y descargar si no es una urgencia.

Creen razonable la ampliación por la tarde aunque la propuesta de los vecinos pueda ser más amplia, mejorando de esta manera las necesidades actuales. Están en contra de abrirlo totalmente, y por ello apostaron al aprobar la ordenanza en 2.009, aunque algunos han cambiado de opinión. Lo hacen por atender a los residentes de la Puebla Vieja, y a quienes la utilizan en momentos de mayor afluencia como los actos religiosos. Finalmente, pide el voto favorable a esta modificación.

Sr. López, portavoz del grupo Socialista: Está bien que esta ordenanza haya permitido ponerse a todos de acuerdo. Antes con una señal de prohibido circular no se respetaba, hoy existe la señal con elementos que impide el acceso a todo el mundo. Aquí hablan de la excepción. Se reafirma en que no quieren que se aparque o circule por la Puebla Vieja pero hay que pensar en los que allí viven y tienen necesidades igual que los demás entran a sus casas. Están en cómo se establece y determinan esos elementos restrictivos. Las ordenanzas no crean derechos. Para regular los señores que viven entrarán por necesidad.

El problema radica en si se deja acceder para sus necesidades a cualquier hora del día para los vecinos partiendo de la experiencia de estos días de entrada en funcionamiento, y los vehículos que han entrado con los actuales horarios. Han sido nueve vehículos y pregunta si perturba a la Puebla vieja en algo. Por sentido común, los señores que tienen acceso son los residentes que harán buen uso de ello y en caso contrario se les sancionará o llamará la atención.

Se pregunta si es necesario regular teniendo en cuenta de una parte la reciente regulación existente y de otra que el acceso a la Puebla Vieja se hace de forma racional por parte de los vecinos. Cree que sí, que existe con carácter general un comportamiento racional, y por lo tanto que deben entrar los residentes que tienen la tarjeta o los usuarios de carga y descarga pero nadie más, ni se puede aparcar por capricho sino por necesidad. Tampoco están de acuerdo con el requerimiento de los justificantes a los que hace mención la ordenanza.

Concluye diciendo que no hacen todo esto por que esté presentes los vecinos, sino por sentido común.

Sr. Arenas, portavoz del grupo Popular: Considera difícil de entender el discurso y coherencia de los portavoces salvo PRC, que va en una única dirección. No puede distorsionarse la realidad ya que se trata de modificar una ordenanza para mejorarla, escuchando las necesidades de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

vecinos, tratando de mejorar su vida. Todas las modificaciones han ido en ese orden, ampliando horarios días, y viendo necesidades no contempladas.

Se ha mejorado con celeridad un ordenanza que estaba ya creada. Parece que estan dando vueltas y se trata de ver lo que se ha propuesto para mejorar la ordenanza, ya que todo lo demás es cuento, hacer cantos al sol diciendo una cosa y luego la contraria. Esta regulación evidentemente supone restricciones para los que viven allí y ahora se ha intentado ampliar. Ese es el sentido, y lo que se trata de aprobar.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones, resumiendo la propuesta del equipo de gobierno en la que dice que, sin ordenanza, o cuando existiendo no estaba limitado el acceso físicamente, se ha tenido decenas de vehículos circulando. Con la ordenanza y limitación, nueve vehículos que les hace considerar que está excesivamente regulado, por lo que se opta por modificar la ordenanza sin llegar al extremo anterior. La ordenanza es necesaria, ya que aunque se presupone el sentido común, se dan caso contrarios que hacen necesaria la regulación, pero ahora con mayor flexibilidad para con los vecinos.

Finalizada la deliberación anterior, por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación el dictamen de fecha 21 de noviembre de la modificación de la ordenanza de regulación del tráfico en el casco histórico de Laredo:

Habiendo entrado en funcionamiento los sistemas de control de la regulación del tráfico en el casco histórico de Laredo (La Puebla Vieja) se han detectado diversas disfunciones que presenta su funcionamiento. Disfunciones que han sido analizadas por la Jefatura de Policía Local proponiendo diversos cambios.

En respuesta a estas disfunciones se proponen la modificación de algunos artículos de la ordenanza, estableciendo una mayor apertura de la misma que responda a las necesidades de los vecinos que en ella habitan.

Asimismo se plantea la posibilidad de apertura del casco histórico al tráfico por motivos de necesidad social e interés general.

Habiendo sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en sesión de fecha 21 de noviembre de 2011 el Pleno de la Corporación,

ACUERDA, por mayoría absoluta:

Con los votos a favor de:

Los seis concejales del Grupo Popular, D. Ángel Vega Madrazo, D. Ramón F. Arenas San Martín, D^a Laura Recio Fresnedo, D^a Rebeca Escudero Victor, D. Benito Ortiz Álvarez y D. Ramón San Julián Miguel.

Los tres concejales del Grupo Regionalista, D. Pedro Diego Hoyo, D. José Miguel Bringas Rivero, D^a M^a Pilar Santisteban Miguel.

Con los votos en contra de:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Los cinco concejales del Grupo Socialista-PSOE, D. Juan R. López Revuelta, D^a M^a Rosario Losa Martínez, D. José Antonio Ayesa Palacios, D^a Rosalina J. López Visitación y D. Ángel Fernández Revuelta.

Con la Abstención de:

Los dos concejales del Grupo IPDL, D. Alejandro Liz Cacho, D. Miguel González González.

Y el concejal del Grupo Mixto, D. Juan C. Vada Sánchez

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 8 y 12 y creación de un nuevo artículo 8-bis de la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO EN EL CASCO HISTÓRICO DE LAREDO (PUEBLA VIEJA), que quedan con la siguiente redacción:

Art. 8.- Distintivos para los parabrisas de los vehículos.

1.- Aquellos vehículos que accedan al casco histórico, bajo uno de los supuestos en que se requiera encontrarse identificados mediante el correspondiente distintivo, según modelo que se adjunta como anexo I (**MODELOS DISTINTIVOS ACCESO RESTRINGIDO PUEBLA VIEJA**) a la presente Ordenanza, deberán exhibirlo obligatoriamente en el parabrisas delantero del vehículo autorizado, de forma visible desde el exterior.

2.- Las modalidades de acceso al Casco Histórico son las siguientes:

ACCESOS PERMANENTES:

A) RESIDENTES Y PROPIETARIOS DE SEGUNDA VIVIENDA:

Se concederá distintivo de residente y tarjeta magnética de acceso a todas aquellas personas físicas empadronadas en el área de restricción y para todos los vehículos de uso o servicio particular de los que sean titulares y figure esa dirección en el permiso de circulación del vehículo.

Así mismo, se concederá el mismo distintivo y tarjeta magnética de acceso a aquellas personas cuyo domicilio habitual se encuentre situado fuera del término municipal de Laredo, que siendo propietarios de una vivienda ubicada dentro del área de aplicación de la presente ordenanza, tenga necesidad de acceder a la misma mediante la utilización de vehículo de su propiedad. Solo se concederá para un único vehículo, con independencia de la dirección del permiso de circulación.

El distintivo para ambos supuestos contendrá la contraseña "R" y permitirá el acceso a la Puebla Vieja con la limitación de días (Lunes a Domingo) y de horario (franjas horarias entre las 11:00 a 13,30 y 17:00 a 20:00 horas), todo ello a los meros efectos de ejecutar pequeñas operaciones de acceso de vecinos y carga y descarga de mercancías, no pudiendo en ningún caso superar el tiempo de estacionamiento del vehículo autorizado los 20 minutos, debiendo en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

todo momento cumplir las prescripciones del Reglamento General de Circulación y restante normativa aplicable al efecto.

Su periodo de validez coincidirá con el año natural, prorrogable por idénticos periodos, debiendo acompañar a la solicitud correspondiente, los siguientes documentos:

Residentes.-

- *Fotocopia compulsada del D.N.I.*
- *Fotocopia compulsada del Permiso de circulación de los vehículos para los que se solicite tal autorización, cuya dirección deberá coincidir con la dirección del D.N.I. del solicitante.*
- *Certificado de empadronamiento.*

Segunda Vivienda.-

- *Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I.) de la vivienda titularidad del solicitante.*
- *Fotocopia del D.N.I.*
- *Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo para el que se solicita autorización.*

En el caso de personas con discapacidad se estará al régimen establecido en el apartado D)

B) USUARIOS DE GARAJES:

*Se concederá distintivo de propietario de garaje y tarjeta magnética a aquellas personas que tenga la oportuna Licencia para la Reserva de espacio en la vía pública (Vados). El distintivo tendrá la **contraseña "G"** y únicamente permite el acceso del vehículo a la plaza de garaje, sin limitación de días y horas, sin que permita estacionar en las vías públicas. Se concederán una única autorización por cada parcela de aparcamiento que exista, requiriendo se haya tramitado el preceptivo expediente de licencia de uso como garaje.*

Su periodo de validez coincidirá con el año natural, debiendo acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

- *Fotocopia compulsada del D.N.I.*
- *Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación de los vehículos para los que solicite tal autorización.*
- *Copia del recibo actualizado del impuesto sobre bienes inmuebles de la plaza de garaje*
- *Concesión de la Reserva de Espacio (vado).*
- *Documento acreditativo del derecho al uso de la plaza de garaje de que se trate, en el supuesto de que ésta no sea titularidad del solicitante.*

C) TITULARES DE ESTABLECIMIENTOS:

*Se concederán distintivo a los titulares de establecimientos abiertos al público en el área de la Puebla Vieja, para un único vehículo titularidad de estos, ya sea entidad mercantil, ya uno de los socios partícipes de la misma. El distintivo tiene la **contraseña "CD"** y permite el acceso a su establecimiento para realizar pequeñas operaciones de carga y descarga en días laborales (lunes a viernes) y en horario de 08 a 11 horas, no pudiendo en ningún caso superar el tiempo*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

de estacionamiento el vehiculo autorizado los 30 minutos. No requieren la posesión de tarjeta magnética.

Su periodo de vigencia será igualmente al del año natural, debiendo acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

- *Fotocopia del D.N.I. o N.I.F.*
- *Fotocopia del Permiso de Circulación del vehiculo para el que se solicita.*
- *Licencia de Apertura del establecimiento.*

D) PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

En el supuesto de personas con discapacidad, que bien por razón de su residencia, bien por razones de trabajo, precisen acceder ya a la vivienda de su residencia, ya a su centro de trabajo mediante vehiculo, previa petición del interesado en la que justifique debidamente tal necesidad, se facilitará, junto con la tarjeta magnética de acceso, un distintivo específico, que habrá de ser exhibido obligatoriamente en el parabrisas delantero del vehiculo autorizado a tal fin de forma visible desde el exterior.

*El distintivo contendrá la **contraseña "D"** y permite el acceso a la zona regulada, sin restricciones de días y horario, únicamente a los efectos de subida y bajada de viajeros y sus mercancías.*

Solo se concederá para un único vehículo, su periodo de validez será el reflejado en el mismo, y a la solicitud habrá de acompañarse los siguientes documentos:

- *Certificado de empadronamiento y en su caso de convivencia.*
- *Contrato de trabajo en el supuesto de que los motivos de solicitud sean laborales.*
- *Certificado de movilidad reducida expedido por el órgano competente del Gobierno de Cantabria (Consejería de Sanidad y Bienestar Social).*
- *Fotocopia del D.N.I. del solicitante.*
- *Dos Fotografías.*
- *Fotocopia del permiso de Circulación del vehiculo para el que se solicite la autorización.*

E) OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA:

*Entendida esta como la acción y efecto de trasladar unas mercancías desde un vehiculo comercial a un establecimiento u otro inmueble y viceversa, en esta zona se llevaran a cabo mediante vehículos cuyo P.M.A. sea inferior a 3 toneladas y media, en **horario de 8:00 a 11:00 horas y en días de lunes a viernes a excepción de los festivos**. Durante dicho horario el bolardo de cierre permanecerá abierto, no requiriendo distintivo de acceso ni tarjeta magnética para el acceso.*

*Las actividades de carga y descarga **únicamente podrán realizarse con vehículos destinados al transporte de mercancías** (vehículos comerciales). No se permitirá el acceso de vehículos cuando la actividad de la empresa no suponga carga y descarga de mercancías.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Excepcionalmente, cuando se justifique razonadamente la necesidad de utilización de vehículo turismo para dichas operaciones, especificándose las mercancías que se transportan, se concederá distintivo de acceso. El distintivo tendrá la contraseña "CD-1" siéndole de aplicación las restricciones establecidas para carga y descarga.

A partir de las 11:00 horas, cualquier acceso para realizar operaciones de carga y descarga de mercancías, estará prohibida, salvo autorización expresa y por causas justificadas.

En aquellos casos en que por las características de la actividad de que se trate (panaderías u otros) se precise que el horario de carga se inicie antes de las 8:00 horas, o se realice en días distintos a los permitidos por la ordenanza, los interesados podrán, previa solicitud y justificación de la necesidad, obtener una autorización especial que habilite para la realización de operaciones de carga y descarga antes de las 8:00 horas o en días inicialmente restringidos. Requerirán tarjeta magnética y distintivo que tendrá la contraseña "CD-2"

F) ACCESO A OBRAS.

Con carácter general, el acceso a la Puebla Vieja para la realización de cualquier obra de construcción, instalación o remodelación de edificaciones, tendrá el mismo tratamiento que las operaciones de carga y descarga, con vehículos cuyo peso máximo autorizado (P.M.A.) no sea superior a 3,5 toneladas.

Excepcionalmente, se permitirá el acceso de vehículos a la zona afectada en horario distinto al de carga-descarga por razones debidamente justificadas. Para ello, será necesaria la correspondiente autorización expedida por la Jefatura de Policía Local, en la que se concretarán las circunstancias y limitaciones de ésta, debiendo, en todo caso, aportar copia de la correspondiente licencia de obras. Se requerirá en este supuesto tarjeta magnética y distintivo de acceso que tendrá la contraseña "CD-3"

Asimismo, con carácter excepcional y en horario de carga y descarga, se permitirá el acceso de vehículos cuyo peso máximo autorizado (P.M.A.) supere las 3,5 toneladas y no exceda de 15 toneladas. Para la obtención de este tipo de autorización, deberá aportarse copia de la licencia de obras y justificante de la constitución de fianza ante la Tesorería Municipal por importe de #3.005.-# €. A los efectos de garantizar la reparación de los desperfectos que puedan ocasionarse en las vías públicas por las que el transporte a recorrido. Una vez efectuada la solicitud y previo a la autorización deberá levantarse acta del estado de las vías por las que hayan de pasar los vehículos, que habrán de ser firmadas por un Técnico municipal, el representante de la policía local y el titular o representante del solicitante de la autorización. Dichas actas se documentarán con material fotográfico. Una vez finalizadas las actuaciones para las que se solicitó la autorización excepcional, requeridos por el titular de la obra, se levantará nuevo acta, y sino se han producido deterioros se procederá, previa petición del interesado a la devolución de la fianza. En caso de haberse producido desperfectos, se requerirá al titular de la obra proceda a la reparación de los desperfectos concediéndole un plazo, transcurrido el cual, de haberse incumplido se procederá por el Ayuntamiento a la reparación de los desperfectos ocasionados con cargo a la fianza depositada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Cuando coincidan en el tiempo de operación e itinerario varios vehículos a los cuales se les haya exigido depósito de fianza y se hubieran ocasionado desperfectos en las vías públicas, el cargo de reparación de dichos desperfectos, se aplicará por partes iguales a las fianzas constituidas.

G) SERVICIOS:

*Se concederán a vehículos pertenecientes a instituciones y servicios de carácter urgente o de rigurosa necesidad cuando no queden claramente identificados exteriormente. El distintivo contendrá la **contraseña "S"**, y permite la prestación de un servicio urgente o la realización de una actividad imprescindible para la comunidad, sin límite de días u horario.*

Cuando los vehículos citados en el párrafo anterior queden identificados exteriormente no será necesaria la obtención del distintivo y/o tarjeta magnética, consiguiéndose el acceso a la zona restringida al tráfico rodado mediante el correspondiente sistema mecánico controlado por la Policía Local.

Será necesaria autorización expresa para el acceso de aquellas empresas dedicadas a la prestación de servicios esenciales y urgentes (telefonía, gas, electricidad) cuando así lo demanden por motivos debidamente justificados de necesidad en sus servicios, a fin de que mediante el correspondiente procedimiento mecánico, se facilite el acceso de vehículos durante el tiempo mínimo indispensable para realizar este tipo de operaciones.

También se concederá autorización a aquellos centros sanitarios que cuenten con asistencia médica de urgencias domiciliarias única y exclusivamente por el tiempo indispensable para la prestación de los servicios.

H) PERMISOS PARA EVENTOS Y CELEBRACIONES.

Los domingos, en horario de 10:00 a 13:00 horas, se permitirá el acceso libre al tráfico rodado en el área restringida, a los meros efectos de la asistencia de personas al culto religioso que se celebra en la iglesia de Santa María.

Sin perjuicio de lo anterior, sin limitación de horario y día, en la zona afectada se permitirá, con autorización expresa, el acceso para celebraciones religiosas (bodas, etc.). En estos casos será necesario informe favorable de la Policía Local, para el acceso de cuatro vehículos como máximo, previa solicitud, debiendo abrirse el hito de acceso mediante control remoto por la Policía Local.

Igualmente se concederá permiso especial cuando se pretenda la realización de eventos de tipo lúdico, festivo o cultural (exposiciones, ferias, etc.)

En ambos supuestos se expenderá un distintivo que llevará la clave "EC"

Excepcionalmente, en situaciones que la administración considere oportuno, por servicio especial y de interés social (día de todos los Santos, etc.), la Alcaldía podrá autorizar la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

apertura libre al tráfico rodado del área restringida, por el tiempo necesario para cubrir el citado servicio especial.

Art. 8 bis.- Con independencia de los anteriores permisos y autorizaciones, el agente de la autoridad a cargo del control de entrada, por causas de necesidad sanitaria, podrá autorizar en cualquier horario y día, el acceso de vehículos privados a los meros efectos de subida y bajada de personas. La persona que solicite el acceso deberá identificarse junto con la vivienda a la que quiere acceder y el vehículo con que accede, debiendo en el plazo de 72 horas presentar justificante de la necesidad en las dependencias policiales.

*Art. 12.- **CLASIFICACION DE LAS INFRACCIONES:** Las infracciones a las que se refiere el artículo anterior, se clasifican en muy graves, graves y leves.*

Tendrán la consideración de muy graves, las siguientes:

- a.- La falsificación de los distintos tipos de distintivos, permisos o autorizaciones regulados en la presente Ordenanza.*
- b.- La alteración o manipulación de los documentos requeridos para la concesión de los distintos tipos de distintivos, permisos o autorizaciones regulados en la presente Ordenanza sin cuyo concurso no se concedería tal autorización.*
- c.- Cometer una infracción calificada como grave cuando se haya sido sancionado por la comisión de dos o más faltas de las calificadas como graves, en un periodo de un año anterior a la fecha de comisión de la infracción.*

Tendrán la consideración de graves, las siguientes:

- a.- El acceso al área afectada valiéndose de tarjeta magnética distinta a la autorizada.*
- b.- Utilización indebida de la tarjeta magnética.*
- c.- Alteración o manipulación de los distintos tipos de distintivos, permisos o autorizaciones concedidos y regulados en la presente Ordenanza.*
- d.- Utilización indebida de cualquier tipo de distintivo, permiso o autorización concedido y regulado en la presente Ordenanza.*
- e.- El acceso al área afectada con vehículo sin título habilitante (distintivo, autorización, permiso).*
- f.- Utilización de distintivo, permiso o autorización de los regulados en la presente Ordenanza, por persona o vehículo distinto al autorizado y como tal reflejado en el mismo.*
- g.- Cesión de distintivo, permiso o autorización de los regulados en la presente Ordenanza, a persona distinta a la autorizada.*
- h.- Cometer una infracción calificada como leve cuando se haya sido sancionado por la comisión de dos o más faltas de las calificadas como leves en un periodo de un año anterior a la fecha de comisión de la infracción.*

Tendrán la consideración de leves, las siguientes:

- a.- Uso inapropiado de la tarjeta magnética concedida cuando no se considere falta grave.*
- b.- No devolución de la tarjeta en el supuesto de modificación de las condiciones en las que fue concedida.*
- c.- Uso inapropiado del distintivo, permiso o autorización concedido y objeto de regulación por la presente Ordenanza cuando no se considere falta grave.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

- d.- Acceso al área objeto de regulación con distintivo, permiso o autorización caducada.*
- e.- No exhibir el distintivo, permiso o autorización concedida al efecto, de forma visible en el vehículo para el que se concede.*
- f.- No presentar la justificación exigida en el artículo 8 bis en el plazo establecido.*

SEGUNDO.- Abrir periodo de información pública y audiencia por plazo de treinta días, mediante publicación en el BOC, tablón de anuncios y uno de los diarios de difusión regional, indicando que el expediente se encuentra a libre disposición para su examen en la secretaría de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Remítase la propuesta de aprobación a la Consejería de Patrimonio a los efectos oportunos.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de información pública y de no haberse presentado alegaciones, el presente acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará a definitivo, delegando en la Alcaldía la emisión del acuerdo de aprobación definitiva en el presente supuesto.

4.-DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados desde el último Pleno ordinario.

El Pleno de la Corporación se da por enterado

5.-DAR CUENTA DE SENTENCIAS.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de las siguientes sentencias:

- Sentencia 661/11 de 27 de septiembre, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria Sala de lo contencioso Administrativo.
- Sentencia 562/2011 de 7 de julio, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria Sala de lo contencioso Administrativo.
- Sentencia nº 305/2011 de 16 de septiembre, del Juzgado de los contencioso administrativo nº 1.
- Sentencia nº 351/2011 de 1 de septiembre, del Juzgado de los contencioso administrativo nº 2.
- Sentencia nº 407/2011 de 19 de octubre, del Juzgado de los contencioso administrativo nº 2.

MOCIONES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

El Sr. Alcalde explica que con motivo de la celebración del Día Internacional contra la Violencia de Género se ha suscrito una declaración conjunta por todos los portavoces de los grupos municipales.

A continuación se somete a votación la ratificación de la urgencia de la misma que es aprobada por unanimidad.

A continuación, se da lectura por parte del Sr. Secretario a la moción presentada, y sometida a votación a propuesta de los Grupos municipales Popular, Socialista, Regionalista, Impulso Popular de Laredo y Mixto (Izquierda Unida) el Pleno del Ayuntamiento de Laredo aprueba por unanimidad, una declaración institucional contra la violencia de género, según el texto que se inserta a continuación. :

Todos los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento de Laredo queremos nuevamente hacer un llamamiento a la conciencia de toda la ciudadanía para conseguir una sociedad libre de violencia de género, una lacra social que sólo produce dolor, miedo y muerte en las víctimas que directa e indirectamente la padecen y en cuya erradicación debemos comprometernos todos.

Consideramos que la sociedad española no puede ni debe seguir tolerando un reguero continuado de víctimas que en lo que va del año 2011, ha supuesto que 53 mujeres y cuatro menores hayan sido víctimas de asesinato por violencia machista y que aproximadamente 800.000 niños y niñas estén sufriendo en su entorno la violencia de género. Cifras que no deben ser únicamente un hecho trágico, sino que tienen que servirnos para no aflojar el combate de los principios, las ideas y, sobre todo, los hechos.

Desde hace años, sucesivos gobiernos en España y Cantabria han dado muestras de su claro compromiso por erradicar uno de los problemas más graves de la sociedad, sin embargo, a pesar de los avances conseguidos, los desafíos a los que nos enfrentamos son todavía enormes.

Las dos normativas legislativas aprobadas a nivel estatal contra la violencia de género en los años 2003 y 2004, junto a la aprobación en el año 2004 de la Ley de Cantabria destinada al mismo fin, han supuesto un gran avance en cuanto a instrumentos legales y recursos económicos, permitiendo que cientos de mujeres junto a sus hijos e hijas no sólo hayan sido salvados del círculo de terror en el que vivían sino que también hayan recuperado la dignidad perdida, reincorporándose a la sociedad en plena libertad.

Sin embargo a pesar del esfuerzo realizado, los hechos nos demuestran que no se han alcanzado los resultados esperados, que aún son muchas las dificultades a las que las mujeres y sus hijos e hijas víctimas de violencia deben enfrentarse, que lamentablemente sigue existiendo un goteo incesante de mujeres asesinadas por su parejas, que para parar la escalada de víctimas mortales no sólo basta con aprobar una Ley, sino garantizar su efectivo cumplimiento.

La difícil situación económica en la que nos encontramos, hace más necesario que nunca arbitrar las actuaciones necesarias que garanticen la efectividad del contenido y aplicación de las leyes y de los recursos disponibles encaminados a prevenir y combatir esta lacra social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

La violencia contra las mujeres es un fenómeno global y como tal requiere soluciones globales y el esfuerzo conjunto de todos los Gobiernos y todas las Instituciones.

Por ello, todos los partidos políticos con representación en este Ayuntamiento queremos poner de manifiesto que continuaremos trabajando conjuntamente desde las distintas Administraciones Públicas, Organismos e Instituciones donde estemos representados, en pro de la sensibilización de la sociedad y por la erradicación de la violencia de género, situando a este problema en un lugar preferente de la agenda política y arbitrando las actuaciones necesarias que permitan dar cumplimiento a la normativa vigente y los protocolos que la desarrollan.

Igualmente nos comprometemos a no abandonar a su suerte a las miles de mujeres y sus familiares que sufren esta violencia criminal y que no vamos a dar un paso atrás ni en la lucha contra la violencia de género, ni en la puesta a disposición de los recursos necesarios para alcanzar este objetivo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra Presidenta de la Comisión de Turismo, para que conteste a preguntas planteadas en Plenos anteriores.

La Sra. Recio responde a una pregunta planteada por el Sr. Vada en el Pleno ordinario de 27 de julio, relativa a: *cúal es el socio y administrador único de Ferevent, y a la vista de la documentación del año pasado si como socio y administrador D. Manuel Angleu Chica fue el adjudicatario. No le pregunta si tenía derecho o no.*

La Sra. Recio responde que ni es su tarea, ni va a tener que buscar esta información y traerla al Pleno puesto que Ud, (refiriéndose al Sr. Vada) puede buscarla por sus propios medios. Lo que a ella le interesa, es la legalidad de esta empresa que así le consta.

El Sr. Alcalde dice que había otras preguntas dirigidas a su persona, y la primera de ellas decía que: *quién, cuándo y cómo, ha decidido por que calles se va a desarrollar el mercado de Carlos V.*

El Sr. Alcalde dice que lo ha decidido el equipo de gobierno, personalizado en la concejala responsable y antes de que empezara el servicio.

En segundo lugar se pregunta: *cuanto ha recaudado el adjudicatario del desembarco de Calos V con 200 puestos instalados teniendo en cuenta que entre el ayuntamiento y de Gobierno de Cantabria se pagan 120.000 euros más los que habrá recaudado la empresa serian 320.000€. No sería más razonable que se financie con exención de tasas al mercado, no es mas lógico que no nos cueste y se autofinancie.*

El Sr. Alcalde dice que no es función del Ayuntamiento preguntar y sería una osadía, por lo que no se sabe cuanto ha recaudado, como tampoco lo conoce de los coches de choque, o



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

el tren o los chiringuitos. No parece pertinente la pregunta, y no se puede contestar ya que no le parece pertinente preguntar cuanto ha recaudado.

Dice el Sr. Alcalde que gracias a esa gestión, y de forma unánime, la gente asegura que ha sido la mejor edición de cuantas se han celebrado.

Por otra parte dice el Sr. Alcalde, se pregunta: *que ha habido mas puestos de hostelería que nunca, y ha habido personas de Laredo que no han podido instalarse. ¿ Está de acuerdo en dar opción a los de fuera y no a los de Laredo?*

El Sr. Alcalde responde que ha habido diez puestos menos de hostelería que otras veces, y la orientación que da el Ayuntamiento es que tengan prioridad los de Laredo. Si alguno ha quedado fuera, habrá que intentar modificarlo en otras ocasiones como se tiene que hacer, que es mediante el pliego de condiciones.

En cuanto a la pregunta *si se ha valorado el mercado de las artes de la Alameda Miramar, ¿En que consistía? En Haimas, Asadores, puestos de venta , puestos de mojitos, fiesta cubana... ¿En qué consistía el mercado de las Artes.?*

El Sr. Alcalde responde que la Alameda Miramar como todos han visto estaba pensada para los niños y da gloria ver la cantidad de niños que estaban viendo las barracas artesanales, ocas camellos burritos... Las actuaciones han sido un verdadero éxito.

¿Qué empresa de catering ha servido la cena del túnel? que paga el Ayuntamiento, no lo propia adjudicataria. ¿Ha sido la pulpería instalada en el mercado? ¿No había empresas y restaurantes en Laredo?

El Sr. Alcalde dice que la empresa ha sido Alquisound que ha sido la que mejor servicio ha ofrecido entre las consultadas, tanto de Laredo como de fuera.

¿Porqué no se ha contado este año a la hora del desarrollo de la fiesta con colectivos locales como Skring Creación, o como la asociación de Cetrería Alcántara? y sí se trajo de fuera empresas para desarrollar la misma actividad.

El Sr. Alcalde dice que al parecer si se ha contado con las empresas de Laredo, otra cosa es que sus pretensiones se escaparan de lo que ofrecían otras. Se volverá a insistir en que sean empresas de Laredo las que tengan prioridad.

La oferta de la adjudicación, contenía que iban a instalar 54 talleres en carpas de 3 x 2. Nosotros no hemos contado más de 14 talleres. ¿Han comprobado estos talleres?.

Responde el Sr. Alcalde que no sólo los tienen comprobados, sino que tiene sus nombres: mapas pintados en tallas y madera, juegos de ingenio, raíces talladas, cestos, albarquero, piedra, figuras de madera talladas, instrumentos musicales,...es decir dice el Sr. Alcalde que son 58 talleres diferentes.

Por último con respecto los spots, dice el Sr. Alcalde que al menos en TVE y en Tele Bahía se ha hablado del desembarco de Carlos V. No era una obligación contractual, sino que se tenía que intentar esa repercusión en las televisiones, se ha intentado y al menos esas son las televisiones que han respondido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

Al no haber preguntas por escrito, el Sr. Alcalde pasa al turno de ruegos y preguntas y por ello da el uso de la palabra al Sr. Vada.

El Sr. Vada en primer lugar, da las gracias a la Sra. presidenta pues se ha acordado de responder a las preguntas planteadas en el pleno de 27 de julio, aunque para contestar que no contesta, se lo podía haber ahorrado.

Independientemente del derecho a obtener información, tiene derecho a preguntar y a que se les responda.

El Sr. Alcalde dice que las preguntas incoherentes que tienen que ver con la titularidad de empresas que no participan en el concurso, no tienen derecho los concejales a preguntar.

El Sr. Vada dice que ya le dirán en que normativa viene eso, pero continúa diciendo que del Pleno quedaban pendientes unos ruegos en los que se solicitaba que informase por lo que venía a ser un ruego pregunta, relativa a la presencia en el despacho del segundo teniente alcalde de una persona que no es ni concejala ni funcionaria.

El Sr. Alcalde le dice al Sr. Vada, que lea el acta que está la respuesta. El Sr. Vada dice que el Sr. Alcalde respondió que lo aclararía, pero no lo aclaró ni lo ha hace ahora, por lo que luego se lo volverá a preguntar.

Por diversos motivos familiares lamenta el Sr. Vada, no haber preparado preguntas por escrito pero se las formula ahora.

En cuanto a la Puebla Vieja y aunque parezcan cosas menores, ya se han formulado ruegos y preguntas en distintas comisiones y no se contesta por lo que lo hace ante el Pleno. Así **con respecto de la gasificación**, se hizo una primera fase y ha salido en prensa la autorización para una segunda, **le ruega** al Sr. Alcalde, que exija a la empresa Gas Natural el cumplimiento estricto de la condiciones de la licencia, y ordene apertura de expediente disciplinario por no haberse incumplido estas condiciones en la primera fase, establecidas desde el Servicio de Patrimonio de la Consejería de Cultura relativas a cubrir la tubería desde el suelo a la caja reguladora con una media caña ornamental de hierro fundido tal y como consta en el proyecto y licencias. Se ha realizado de acero inoxidable, material prohibido en la Puebla Vieja.

En cuanto al pintado de la caja reguladora del mismo color que la fachada, tampoco se ha cumplido, así como del resto de tuberías hasta cada domicilio, que tampoco se ha cumplido.

En relación con la aparición de **restos del muro antiguo del Puerto en la calle Menéndez Pelayo** con ocasión del derribo, la licencia de demolición da por hecho que se ajusta a la legalidad. El derribo a mano, ha permitido que esos muros no hayan sido destruidos, **ruega** si no lo ha hecho, la comunicación al Servicio de Patrimonio de la aparición de esos restos cuyo valor desconoce y en tanto se evalúa el valor arqueológico, se tomen las medidas oportunas para su protección y no desaparezcan.

En cuanto a la Puebla Vieja y la **aprobación de la modificación de la ordenanza** que se acaba de llevar a cabo, **pregunta** y ya le contestará, qué medidas va a tomar el equipo de gobierno en relación a las mesas sillas y sombrillas, autorizada en la calle Rua Mayor, para que los vecinos puedan ejercer su derecho de llevar los vehículos hasta su domicilio.

Además las señales de prohibido aparcar existentes como la de la calle Revellón a la altura de la confluencia con la cuesta del Infierno, deben ser retiradas porque son innecesarias. Está



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

prohibido y lo sabe todo el mundo, y es que estéticamente no pegan. Se debiera borrar la señalización vertical que hace referencia a la misma.

En otro orden de cosas, y en aras de **transparencia y derechos a acceder** por parte de los concejales a expediente y documentación, **le ruega** que atienda a las solicitudes efectuadas el 7 de octubre, sobre determinados documentos y no le han sido remitidos. Se refiere a la certificación de la encargada del registro municipal, sobre la fecha de remisión a la Consejería de Cultura del acuerdo de Pleno por la que se solicitaba la declaración de Bien de Interés cultural de la casa de D. Francisco de Velasco, y copia de dicho oficio remitido. En septiembre se le preguntó al Sr. Alcalde que medidas se habían adoptado desde aquel acuerdo, y se le contestó que se había enviado, aunque no recordaba en que fecha.

Para terminar en relación a algunas noticias aparecidas con respecto al **Plan General** y sobre el que ha preguntado en los dos plenos ordinarios, ha leído que se ha reunido con el Sr. Consejero, así como que se van a reunir técnicos, que hay que hacer ajustes, que falta el refundido. Se queja por ello, y **le ruega** celeridad y transparencia.

En cuanto a la celeridad, desde mayo que se aprobó la aprobación provisional que no inicial a la que se refieren los medios, y siete meses después, no tenemos el texto refundido para enviar a la CROTU. Por ello, no puede empezar la tramitación para la aprobación definitiva, ni podemos comenzar a tramitar el plan parcial del suelo urbanizable industrial, y por lo tanto no se podrán instalar empresas y etc.

En cuanto a la transparencia, solicita que informe detalladamente, demostrando lo que hay que tener con respecto de los grupos de oposición que representan a una parte del pueblo, ya que lo que ha leído con respecto de los ajustes no le suena bien, y les gustaría poder estar más tranquilos.

El Sr. Alcalde le informa al Sr. Vada sobre algo que no es exacto, ya que no es que no se pueda realizar ningún trabajo de desarrollo del Plan Parcial sin el Plan General, sino que se puede hacer la aprobación inicial, la exposición pública y provisional pero no la definitiva. Le informa que el equipo de gobierno está trabajando duramente, y esta semana ha tenido una reunión con el equipo redactor de desarrollo del Plan Parcial.

A continuación el Sr. Alcalde otorga el uso de la palabra al Sr. Liz.

En primer lugar, **reitera un ruego** del pasado pleno ordinario para que el Sr. Secretario o en quien este delegue, informe acerca de lo que aparentaba ser una irregularidad en **el Desembarco de Carlos V**, achacable a la empresa adjudicataria al no haber cumplido sus requisitos administrativos en la presentación de la oferta, y que podían invalidar y declarar nula esa adjudicación. **Le ruega** por segunda vez, que pida la emisión de ese informe que aclare la legalidad de esa adjudicación.

El **segundo ruego** tiene que ver con una **noticia aparecida el 20 de noviembre** que pasa a leer el Sr. Liz, y referida al ejercicio del derecho al voto por parte del Alcalde de Laredo, y en la que sale una foto depositando su voto. A este respecto indica el Sr. Liz, se ve continuamente como la web municipal no es sólo el espejo de la actuación del equipo de gobierno que podría ser lógico, sino un instrumento propagandístico del propio Sr. Alcalde, que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

más parece un blog personal, y no para reflejar su trabajo que podría ser natural, sino de noticias tan peregrinas como la referida.

Por ello **ruega**, que **la web municipal** sirva para reflejar la vida municipal en la que está incluida la oposición, y si se prefiere continuar con la parcialidad informativa, que por lo menos por respeto, reflejen noticias de cierta relevancia.

Por lo que se refiere a las preguntas, el Sr. Portavoz de IPDL, dice que durante la última sesión ordinaria y en este mismo apartado formuló una serie de preguntas relativas al Desembarco de Carlos V y a lo que entendía el portavoz como incumplimientos más o menos graves por parte de la empresa adjudicataria. Por parte del Sr. Alcalde, y la concejal de festejos en reuniones de la comisión, se les dijo que se les contestarían y cita literalmente las palabras del Sr. Alcalde, mediante un informe completo acerca de si se habían cumplido o no los extremos y las obligaciones contractuales.

Nada saben de este informe, y por parte del Sr. Alcalde se ha tratado responder de manera oral, pero eso no es lo que quieren, sino que un técnico diga y suscriba que el pliego se ha cumplido, ¿por qué no lo dice ningún técnico?. Es obligación del Ayuntamiento ver si el pliego se ha cumplido o no, y en su caso exigir responsabilidades. Así pone de ejemplo que el adjudicatario se comprometió y le obliga contractualmente a poner anuncios en TVE, en Antena 3 y en EITB. Viene en su oferta y lo ha incumplido. En TVE y Tele Bahía han salido noticias, pero no lo ha pagado la adjudicataria y a lo mejor en diario Montañés.

Se ha dicho que no se sabe lo que recaudan las empresas por ocupación de vía pública. Le recuerda el Sr. Liz al Sr. Alcalde, que cuando lideraba la oposición, que sabía o creía saber lo que recaudaba el mercadillo Hippy de la Otra Movida. Ahora le quiere hacer creer, que no sabe lo que ha recaudado. El motivo de conocer esa información, es que si ha recaudado una cantidad importante, en futuras ediciones esa fiesta se autofinancie de lo que saca del mercado. Le **reitera el informe** al que el Sr. Alcalde y la concejal se ha comprometido, y que entiende que hay un técnico del Ayuntamiento junto con la empresa que coordina la fiesta y debe estampar su firma y decir con claridad si cumple o no la oferta.

El Sr. Alcalde le pregunta al Sr. Liz, si lo formulado es un ruego o una pregunta. El Sr. Liz responde que es **una pregunta y que reitera todas ellas que formulo en el pasado pleno del pasado 29 de septiembre**, pero que no ha querido volver a formula para no aburrir. El Sr. Alcalde le responde, que si quiere nuevamente que le responda y que con el el informe ha dado cuenta de la situación. No puede pedir un informe a un técnico, ya que no tiene el derecho a pedirlo y estos los pide el equipo de gobierno. El Sr. Liz discrepa de esa opinión. El Sr. Alcalde pide la intervención del Sr. Secretario al respecto de si cualquier concejal puede pedir un informe jurídico. El Sr. Secretario responde que si no se reúne el porcentaje exigido no lo puede hacer. El Sr. Liz dice que aquí se tiene ese porcentaje. El Sr. Alcalde manifiesta que se debe tratar sobre un asunto incluido en el orden del día del pleno.

El Sr. Liz dice que hay una oferta, y si no ha cumplido con lo que se ha comprometido, tiene que tener unas responsabilidades. Le dice al Sr. Alcalde, que debe ser el primero como Alcalde al que le interese que la empresa ha cumplido, y sin un informe de un técnico no puede saberlo. No ha podido por ejemplo, contar si había cincuenta y cuatro puestos. Además, reitera



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

que el Sr. Alcalde le dijo que tendría un informe completo, como también se dijo en comisiones por la propia concejal, informe que aquí no se atreven a emitir.

El Sr. Alcalde dice que puede volver a decir el nombre de los cincuenta y ocho puestos, y el informe se lo dice.

El Sr. Liz dice que la empresa ha incumplido ya que si salió una noticia en TVE, no salió nada en Antena 3 y en EITB. Ya ha incumplido es esto, y pregunta si ha incumplido en alguna cosa más. Se ha dicho que los chismes para mojitos eran para niños.

El Sr. Alcalde dice que era para los padres, y le ruega que no ponga en su boca lo que no ha dicho. Reitera que el informe se lo acaba de dar y se lo puede volver a leer.

El Sr. Liz dice que con todo respeto, si se tuviera informe de técnico competente y no de político no estarían así. El Sr. Alcalde se quedaría tranquilo porque la empresa probablemente habría cumplido, y él satisfecho en su demanda.

El Sr. Alcalde le responde que si se lo dice quien sin informe técnico, ha sido responsable de la adjudicación de esta misma fiesta e hizo el informe técnico.

El Sr. Liz dice la Sr. Alcalde, que si quiere hablar del pasado está encantado y sabe que el informe no era preceptivo. No obstante dice, que el Sr. Alcalde se ha retratado, cuando quiere recuperar el pasado, por lo que pide que se haga el informe.

La segunda pregunta es relativa a la retirada de la **antena de telefonía del mercado de abastos**, en relación al anuncio del Sr. Alcalde de que Telefónica retiraría esa antena. **Pregunta** si hay alguna novedad que haga suponer una pronta retirada de esa antena.

La tercera pregunta es que, por la web municipal se enteraron de que se **iba a viajar a China** para tender puentes con el gigante asiático. Más allá del tópico, y de que todo lo que sea abrir nuevos mercados y traer recursos les parece perfecto y lo apoyarán, les parece imprescindible desde un punto de vista de las reglas de juego democrático y de cortesía, que se les informe a la oposición de este viaje. Por lo **que pregunta:**

Qué objetivos concretos se persiguen con este viaje.

Qué motivos han llevado a viajar a ese país y dentro de China a esa región.

En qué factores objetivos se han basado para elegir ese lugar.

Qué coste va a tener para nuestras arcas si es que va a tener alguno.

A qué partida del presupuesto se va a imputar ese gasto de haberlo.

Quienes van a formar parte de la delegación pejina.

Se ha puesto en contacto en un viaje de esta importancia, con colectivos empresariales, locales, instituciones autonómicas u organismo tales como la Cámara de Comercio para contar con su opinión, apoyo y asesoramiento.

La cuarta pregunta es relativa a que en el Diario Montañés se lee que el tras la reunión del Sr. Alcalde con Consejero de Obras Públicas, **el Plan General** de Laredo sufrirá unos ajustes.

Pregunta:

Si puede informar del contenido de los mismos.

Si hay alguna previsión de su definitiva aprobación.

Si piensa convocar una reunión con todos los grupos, para tratar de este asunto tan importante.

Por último, interviene el Sr. López portavoz del grupo socialista, para decir que en el pleno que se trató el tema de la **deuda extra-presupuestaria**, y había unas **facturas** que se retiraron. Se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
LAREDO
SECRETARIA
SECRET/DOQ

les dijo que se iban a reunir rápidamente con respecto de aquellas facturas que los técnicos recomendaban que no se pagaran. Por ello **pregunta** por que no se les reúne para tratarlas.

El Sr. Alcalde responde que pueden tratarlo en cualquier Comisión de Hacienda, basta con que cualquier miembro de la comisión lo saque.

El Sr. López dice que fué el equipo de gobierno quien dijo que iban a tratarlo.

El Sr. Alcalde responde que lo harán.

El Sr. López se muestra de acuerdo, pero que se haga.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y nueve minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil once, de todo lo cual como Secretario General., doy fe.